



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 194 -2023-RASS-MSS

Santiago de Surco, 08 SET. 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 1814-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 689-2023-GAJ MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum 3465-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 060-2023-OPMI-GPP-MSS; **sobre Criterios de Priorización para la Inversión periodo 2025-2027**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo, que en su artículo 1° crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, el párrafo 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brecha de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso de servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI);

Que los párrafos 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva bajo comentario, disponen que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, proponga los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú (SINAPLAN). En tal sentido, los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, por su parte, el subnumeral 2.2 del numeral 2 – Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del punto II – Registros en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Anexo N° 04 – Instructivo para la elaboración y registro del PMI de la Directiva General, señala que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional y Gobierno Local, propone los criterios de priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial, que consiste en la priorización de las funciones de su competencia que deben



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 194 -2023-RASS

ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú (SINAPLAN). Los mencionados criterios de priorización son registrados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), deben ser aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo, según corresponda, y publicados por la OPMI en su portal institucional. Asimismo, para la elaboración de la cartera de inversiones, la OPMI del Gobierno Regional y Gobierno Local debe aplicar sus criterios de priorización, a través de la prioridad asignada a las funciones de su competencia, y enseguida aplicar los criterios sectoriales según la función a la que corresponda la inversión; como resultado se obtendrá un puntaje para cada inversión, que determinará su prioridad dentro de la cartera de inversiones;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 3465-2023-GPP-MSS de fecha 05.09.2023, sustentado en el Informe N° 060-2023-OPMI-GPP-MSS de fecha 04.09.2023, solicita la aprobación de la etapa de Criterios de priorización de inversiones para el periodo 2025-2027, el cual fue elaborado en concordancia con lo establecido en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios para el periodo 2025-2027, aprobado mediante Resolución N° 185 - 2023-RASS de fecha 28 de agosto de 2023, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 689-2023-GAJ-MSS de fecha 06.09.2023, indica que en atención a lo expuesto por las unidades orgánicas competentes y al estar alineadas al marco normativo vigente, Decreto Supremo N° 284-2018-EF "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", es viable la aprobación de los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad de Santiago de Surco 2025-2027 por lo que, resulta procedente la aprobación por parte del Señor Alcalde en su condición de órgano resolutivo de la entidad, en atención a lo señalado por el numeral 5.3 de artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 a través de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 1814-2023-GM-MSS del 06.09.2023, manifiesta su conformidad con la aprobación de los Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad de Santiago de Surco 2025-2027, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2025-2027 que, en Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el cumplimiento de la presente Resolución y al Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional www.munisurco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES



Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento
y Presupuesto (e)
V°B°
Aldo Minko
Echevarría Capcha

Municipalidad de
Santiago de Surco
OFMI
V°B°
Johan Jan
Cubas Arias

PERIODO 2025-2027

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 3

I. DEFINICIÓN 4

II. OBJETIVO 4

III. MARCO LEGAL..... 4

IV. ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN..... 5

 4.1. RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VIGENTE 5

 4.2. VINCULACIÓN DE LA RUTA ESTRATÉGICA CON EL INVIERTE.PE..... 7

 4.3. PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS 11

 4.4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA APLICACIÓN EN ELABORACIÓN DEL PMI 11



PRESENTACIÓN

El presente documento “*Criterios de priorización de inversiones distrito de Santiago de Surco Periodo 2025-2027*” se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 “*Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018, y su Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

La Fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de la inversión, es un proceso de coordinación y articulación interinstitucional, de proyección trianual, como mínimo, en base a la disponibilidad presupuestaria en concordancia con los instrumentos de gestión del Planeamiento Estratégico Nacional, Local e Institucional, tales como la Política General de Gobierno para el periodo 2021- 2026, el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 ampliado AF- 2025, el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026 Ampliado, entre otros.

La Fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las etapas siguientes: el Diagnóstico de brechas, los Criterios de priorización y la Cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI). Al respecto, los Criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión de la cartera de inversiones del PMI de la Entidad, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco, tiene la función de proponer los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dichos criterios deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Los Criterios de priorización de la Entidad, son aprobados por el Órgano Resolutivo, despacho de Alcaldía y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 “*Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones*” de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “*Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*”.



I. DEFINICIÓN

Los Criterios de priorización son parámetros técnicos que permiten determinar la jerarquización y prioridad de cada inversión que se enmarque en las competencias de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco, incluyendo las inversiones de la Cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Entidad.

II. OBJETIVO

El objetivo es que, la Entidad, la Municipalidad distrital de Santiago de Surco, disponga de una herramienta técnica actualizada que permita establecer la jerarquía o prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, elaborado en base al Diagnóstico de Brechas y los Objetivos establecidos para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, de competencia de la Entidad, en el marco de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*.

III. MARCO LEGAL

3.1. En el Decreto Legislativo N° 1252, *Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293*, se establece lo siguiente:

- a. En el Art. 4° num. 4.1 se define el ciclo de inversión y la fase de Programación Multianual de Inversiones.
- b. En el Art. 5° num. 5.3 se indica que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión.

3.2. En el Decreto Supremo N° 284-2018, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252*, se establece lo siguiente:

- a. En el Art. 9° num. 9.3 se indica que, el Órgano Resolutivo de un Gobierno Locales, aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.
- b. En el Art. 11 num. 11.1, la OPMI de los Gobiernos Locales son los órganos del Invierte.pe, responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia.
- c. En el Art. 11 num. 11.3, subnumeral 6, se indica que, la OPMI de los Gobiernos Locales tiene la función de proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú - SINAPLAN.
- d. En el Art. 11 num. 11.3, subnumeral 7, se indica que, la OPMI de los Gobiernos Locales tiene la función de verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados y las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones, de acuerdo a sus criterios de priorización.
- e. En el Art. 14 num. 14.3, se indica que, los Gobiernos Locales definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos.
- f. En el Art. 14 num. 14.11, se indica que, excepcionalmente, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI. Dichas inversiones deben estar alineadas a los criterios de priorización sectoriales aprobados y registrados en el PMI.



- 3.3. Decreto Supremo N° 242-2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, *Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*.
- 3.4. En la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se indica lo siguiente:
- En el Art. 9 num. 9.2, se indica que, la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios. 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización. 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI
 - En el Art. 13 num. 13.1, se indica que, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.
 - En el Art. 13 num. 13.5, se indica que, la OPMI de los Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.
 - En el Art. 13 num. 13.7, se indica que, los criterios de priorización de los Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.
 - En el Art. 15 num. 15.1, se indica que, la OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI.
- 3.5. Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*.
- 3.6. Plan Desarrollo Local Concertado 2017-2021 ampliado al Año Fiscal 2025, aprobado por Ordenanza N° 663-MSS.
- 3.7. Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026 Ampliado, aprobado mediante Resolución N° 119 - 2023-RASS.
- 3.8. Resolución N° 185-2023-RASS-MSS del 28 de agosto de 2023, que aprueba el Diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco para el periodo 2025-2027.



IV. ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

4.1. RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VIGENTE

La Municipalidad de Santiago de Surco para definir los criterios de priorización en el ámbito de sus competencias, se basa en su Planeamiento Estratégico, siendo su instrumento de gestión referente su Plan Estratégico Institucional (PEI) así como la Ruta Estratégica de este último, ambos definen la estratégica de la Entidad en un horizonte de tres (03) años, para optimizar las actividades y procedimientos administrativos con el objeto ulterior de beneficiar a la población surcana.

Al respecto, la Ruta Estratégica del vigente Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026 Ampliado define un orden de prioridad único y ascendente para los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI). En tal sentido, la Entidad, en primer lugar, prioriza los OEI que considera más relevantes y con mayor brecha, posteriormente efectúa la vinculación causal entre las OEI y las AEI

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

con mayor influencia para el logro de dicho OEI.

De acuerdo a lo indicado, la Ruta Estratégica del PEI vigente, se muestra a continuación:

TABLA 1: RUTA ESTRATÉGICO DEL PEI 2019-2026 AMPLIADO

Prioridad OEI	Obj. Estratégico (OEI)		Vinculación con la PGG	Prioridad AEI	Acción Estratégico (AEI)	
	Código	Descripción			Código	Descripción
1	OEI.01	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito	EJE.06 LIN 6.3.3	1	AEI.01.01	Servicio de patrullaje municipal permanente en el distrito
				2	AEI.01.02	Programa de recuperación de espacio público integral a la población
				3	AEI.01.03	Programa de prevención en seguridad ciudadana permanente a la población
2	OEI.02	Mejorar el Tránsito en el distrito	EJE.02 LIN 2.3.3	1	AEI.02.01	Estudio técnico de tránsito adecuado e implementado en el distrito
				2	AEI.02.02	Fiscalización en el cumplimiento de las normas de tránsito en las vías del distrito
				3	AEI.02.03	Capacitaciones integrales a conductores y peatones del distrito
3	OEI.03	Promover la Gestión Ambiental en el distrito	EJE.07 LIN 7.1.2	1	AEI.03.01	Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito
				2	AEI.03.02	Recolección de residuos sólidos domiciliarios dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario
				3	AEI.03.03	Segregación en fuente reciclados en la Planta de Reciclaje de los predios seleccionados en el distrito
				4	AEI.03.04	Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental - PLANEFA
				5	AEI.03.05	Nuevas áreas verdes en espacios públicos, privados y ecosistemas de cerros y lomas en el distrito
				6	AEI.03.06	Fortalecimiento de la educación ambiental a los ciudadanos de Santiago de Surco
4	OEI.04	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antrópicos	EJE.07 LIN 7.2.1	1	AEI.04.01	Documentos técnicos de evaluación de riesgo de desastres de las zonas de riesgo del distrito
				2	AEI.04.02	Planes de gestión de riesgos implementados por la municipalidad
				3	AEI.04.03	Acciones de prevención y reducción ante el riesgo de desastre en el distrito
				4	AEI.04.04	Acciones de desarrollo de capacidades y organización integral en las zonas de riesgo del distrito
				5	AEI.04.05	Planes Operacionales implementados en el distrito
				6	AEI.04.06	Acciones de respuesta en situación de emergencias y desastres del distrito
5	OEI.05	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	EJE. 05 LIN 5.1.1	1	AEI.05.01	Plan de Desarrollo Urbano implementado del distrito
				2	AEI.05.02	Catastro urbano municipal actualizado del distrito
				3	AEI.05.03	Mantenimiento y reparación de la infraestructura vial y peatonal integral del distrito
				4	AEI.05.04	Obras de inversión pública ejecutadas oportunamente en el distrito
6	OEI.06	Promover la Competitividad Económica en el distrito	EJE. 02 LIN 2.5.1	1	AEI.06.01	Asistencia técnica focalizada e integrada para empresarios y emprendedores en el distrito
				2	AEI.06.02	Actividad de promoción empresarial implementada para los emprendedores del distrito
				3	AEI.06.03	Atención de quejas y reclamos en fiscalización resueltos presentadas por las personas y empresas
7	OEI.07	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el distrito	EJE. 01 LIN 1.3.1	1	AEI.07.01	Servicio de apoyo alimentario con equilibrio nutricional para la población del distrito
				2	AEI.07.02	Desarrollo de capacidades y/o oportunidades económicas sostenibles para la población del distrito
				3	AEI.07.03	Servicios sociales sostenibles y de calidad para la población



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

Prioridad OEI	Obj. Estratégico (OEI)		Vinculación con la PGG	Prioridad AEI	Acción Estratégico (AEI)	
	Código	Descripción			Código	Descripción
				4	AEI.07.04	Servicios de prevención y control integral de mascotas en el distrito
				5	AEI.07.05	Servicio de inspección higiénica sanitaria saludables en establecimientos y reservorios de agua del distrito
				6	AEI.07.06	Talleres culturales y artísticos inclusivos para los vecinos del distrito
				7	AEI.07.07	Eventos culturales y artísticos integrados para los vecinos del distrito
				8	AEI.07.08	Eventos deportivos interdisciplinarios inclusivos para los vecinos del distrito
				9	AEI.07.09	Actividades físicas integrales para los vecinos del distrito
8	OEI.08	Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos en el distrito	EJE. 04 LIN 4.1.1	1	AEI.08.01	Programas de fortalecimiento humano permanentes para los alumnos y docentes de las institucionales educativas públicas del distrito
9	OEI.09	Contribuir con la Calidad de los Servicios de Salud en el distrito	EJE. 01 LIN 1.2.1	1	AEI.09.01	Servicios de prevención de la salud integral a la población del distrito
10	OEI.10	Fortalecer la Gestión Institucional	EJE. 05 LIN 5.3.2	1	AEI.10.01	Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos
				2	AEI.10.02	Sistemas informáticos desarrollados e implementados para optimizar la gestión administrativa MSS
				3	AEI.10.03	Manual de Perfil de puestos adecuado y tecnificado de la Entidad
				4	AEI.10.04	Plan de Desarrollo de Personas ejecutado dentro de la Entidad
				5	AEI.10.05	Sistema de Seguridad y salud en el trabajo optimo dentro de la Entidad
				6	AEI.10.06	Procesos administrativos simplificados de la corporación
				7	AEI.10.07	Recaudación eficaz del impuesto predial y arbitrios
				8	AEI.10.08	Generación de la deuda tributaria efectiva en los predios fiscalizados del distrito
				9	AEI.10.09	Servicio de quejas y reclamos en redes sociales de la municipalidad atendidos
				10	AEI.10.10	Prensa y difusión de la gestión municipal publicada en los medios de comunicación escrita de Lima

Fuente: Ruta Estratégico del PEI 2019-2026 Ampliado

4.2. VINCULACIÓN DE LA RUTA ESTRATÉGICA CON EL INVIERTE.PE

En base a la Ruta Estratégica del PEI vigente de la Entidad, corresponde vincular los OEI y las AEI con competencia funcional del Gobierno Local de acuerdo a la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, con las Funciones del Anexo N° 02 "Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*. La referida vinculación tiene como resultado la Matriz de vinculación de la Ruta Estratégica con el Invierte.pe, la cual se observa en la tabla siguiente:



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

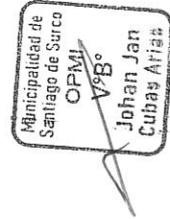
TABLA 2: MATRIZ DE VINCULACIÓN DE LA RUTA ESTRATÉGICA CON EL INVIERTE.PE

Objetivo Estratégico (OEI)			Acción Estratégico (AEI)			Función y Servicio público		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Función	Servicio público
1	OEI.01	Reducir los índices de inseguridad ciudadana en el distrito	1	AEI.01.01	Servicio de patrullaje municipal permanente en el distrito	1	Orden público y seguridad	Servicio de seguridad ciudadana local
			2	AEI.01.02	Programa de recuperación de espacio público integral a la población	2	Orden público y seguridad	Servicio de seguridad ciudadana local
			3	AEI.01.03	Programa de prevención en seguridad ciudadana permanente a la población	3	Orden público y seguridad	Servicio policial operativo básico
2	OEI.02	Mejorar el Tránsito en el distrito	1	AEI.02.01	Estudio técnico de tránsito adecuado e implementado en el distrito	4	Transporte	Servicio de movilidad urbana
			2	AEI.02.02	Fiscalización en el cumplimiento de las normas de tránsito en las vías del distrito	5	Transporte	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01
			3	AEI.02.03	Capacitaciones integrales a conductores y peatones del distrito	6	Transporte	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01
3	OEI.03	Promover la Gestión Ambiental en el distrito	1	AEI.03.01	Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito	7	Ambiente	Servicio de limpieza pública
			2	AEI.03.02	Recolección de residuos sólidos domiciliarios dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario	8	Ambiente	Servicio de espacios públicos verdes
			3	AEI.03.03	Segregación en fuente reciclados en la Planta de Reciclaje de los predios seleccionados en el distrito	9	Ambiente	Servicio de limpieza pública
			4	AEI.03.04	Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental - PLANEFA	10	Ambiente	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01
			5	AEI.03.05	Nuevas áreas verdes en espacios públicos, privados y ecosistemas de cerros y lomas en el distrito	11	Ambiente	Servicio de espacios públicos verdes
			6	AEI.03.06	Fortalecimiento de la educación ambiental a los ciudadanos de Santiago de Surco	12	Ambiente	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01
4	OEI.04	Protección de la población y sus medios de vida frente a peligros de origen natural y antropicos	1	AEI.04.01	Documentos técnicos de evaluación de riesgo de desastres de las zonas de riesgo del distrito	13	Orden público y seguridad	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros
			2	AEI.04.02	Planes de gestión de riesgos implementados por la municipalidad	14	Orden público y seguridad	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros
			3	AEI.04.03	Acciones de prevención y reducción ante el riesgo de desastre en el distrito	15	Orden público y seguridad	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros
			4	AEI.04.04	Acciones de desarrollo de capacidades y organización integral en las zonas de riesgo del distrito	16	Orden público y seguridad	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
			5	AEI.04.05	Planes Operacionales implementados en el distrito	17	Orden público y seguridad	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01
			6	AEI.04.06	Acciones de respuesta en situación de emergencias y desastres del distrito	18	Orden público y seguridad	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

Objetivo Estratégico (OEI)			Acción Estratégico (AEI)				Función y Servicio público		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Función	Servicio público	
5	OEI.05	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	1	AEI.05.01	Plan de Desarrollo Urbano implementado del distrito	19	Vivienda y desarrollo urbano	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01	
			2	AEI.05.02	Catastro urbano municipal actualizado del distrito	20	Vivienda y desarrollo urbano	Servicios públicos de integración económica y social	
			3	AEI.05.03	Mantenimiento y reparación de la infraestructura vial y peatonal integral del distrito	21	Transporte	Servicio de movilidad urbana	
			4	AEI.05.04	Obras de inversión pública ejecutadas oportunamente en el distrito	22	Vivienda y desarrollo urbano	Servicios públicos de integración económica y social	
6	OEI.06	Promover la Competitividad Económica en el distrito	1	AEI.06.01	Asistencia técnica focalizada e integrada para empresarios y emprendedores en el distrito	23	Comercio	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01	
			2	AEI.06.02	Actividad de promoción empresarial implementada para los emprendedores del distrito	24	Comercio	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad	
			3	AEI.06.03	Atención de quejas y reclamos en fiscalización resueltos presentados por las personas y empresas	25	Comercio	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01	
7	OEI.07	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el distrito	1	AEI.07.01	Servicio de apoyo alimentario con equilibrio nutricional para la población del distrito	26	Protección social	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01	
			2	AEI.07.02	Desarrollo de capacidades y/o oportunidades económicas sostenibles para la población del distrito	27	Protección social	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental	
			3	AEI.07.03	Servicios sociales sostenibles y de calidad para la población	28	Protección social	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental Servicio de atención integral al adulto mayor Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad Servicio de residencia y atención a adultos mayores	
			4	AEI.07.04	Servicios de prevención y control integral de mascotas en el distrito	29	Protección social	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01	
			5	AEI.07.05	Servicio de inspección higiénica sanitaria saludables en establecimientos y reservorios de agua del distrito	30	Protección social	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01	
			6	AEI.07.06	Talleres culturales y artísticos inclusivos para los vecinos del distrito	31	Cultura y deporte	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	
			7	AEI.07.07	Eventos culturales y artísticos integrados para los vecinos del distrito	32	Turismo	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES

Objetivo Estratégico (OEI)			Acción Estratégico (AEI)			Función y Servicio público		
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Función	Servicio público
			8	AEI.07.08	Eventos deportivos interdisciplinarios inclusivos para los vecinos del distrito	33	Cultura y deporte	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
			9	AEI.07.09	Actividades físicas integrales para los vecinos del distrito	34	Cultura y deporte	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
8	OEI.08	Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos en el distrito	1	AEI.08.01	Programas de fortalecimiento humano permanentes para los alumnos y docentes de las institucionales educativas públicas del distrito	35	Cultura y deporte	Servicios bibliotecarios
9	OEI.09	Contribuir con la Calidad de los Servicios de Salud en el distrito	1	AEI.09.01	Servicios de prevención de la salud integral a la población del distrito	36	Salud	Servicio de atención de salud básicos Servicios funerarios y de sepultura
			1	AEI.10.01	Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos	37	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	Servicios operativos o misionales institucionales
			2	AEI.10.02	Sistemas informáticos desarrollados e implementados para optimizar la gestión administrativa MSS	38	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	Servicios de información
			3	AEI.10.03	Manual de Perfil de puestos adecuado y tecnificado de la Entidad	39	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
			4	AEI.10.04	Plan de Desarrollo de Personas ejecutado dentro de la Entidad	40	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
			5	AEI.10.05	Sistema de Seguridad y salud en el trabajo optimo dentro de la Entidad	41	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	Servicio de habitabilidad institucional
			6	AEI.10.06	Procesos administrativos simplificados de la corporación	42	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
			7	AEI.10.07	Recaudación eficaz del impuesto predial y arbitrios	43	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
			8	AEI.10.08	Generación de la deuda tributaria efectiva en los predios fiscalizados del distrito	44	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
			9	AEI.10.09	Servicio de quejas y reclamos en redes sociales de la municipalidad atendidos	45	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	Servicios operativos o misionales institucionales
10	OEI.10	Fortalecer la Gestión Institucional	10	AEI.10.10	Prensa y difusión de la gestión municipal publicada en los medios de comunicación escrita de Lima	46	Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	No se identifica en Anexo N° 02 de Directiva N° 001-2019-EF/63.01)

Elaboración: Oficina de Programación Multianual de Inversiones



4.3. PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

En base a la Matriz de vinculación de la ruta estratégica con el Invierte.pe en la Tabla N° 02, se identifica la priorización o jerarquización de funciones y servicios públicos, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2026 Ampliado y el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Dicha priorización se debe registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de acuerdo al detalle siguiente:

TABLA 3: PRIORIZACIÓN DE FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

FUNCIÓN		SERVICIO PÚBLICO	
Descripción	Priorización	Descripción	Priorización
Orden público y seguridad	1	Servicio de seguridad ciudadana local	1
Orden público y seguridad	1	Servicio policial operativo básico	2
Transporte	2	Servicio de movilidad urbana	3
Ambiente	3	Servicio de limpieza pública	4
Ambiente	3	Servicio de espacios públicos verdes	5
Orden público y seguridad	1	Servicios de prevención, preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescates y otros	6
Orden público y seguridad	1	Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro	7
Vivienda y desarrollo urbano	4	Servicios públicos de integración económica y social	8
Comercio	5	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad	9
Protección social	6	Servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental	10
Protección social	6	Servicio de atención integral al adulto mayor	11
Protección social	6	Servicio de atención y cuidado para personas en condición de discapacidad	12
Protección social	6	Servicio de residencia y atención a adultos mayores	13
Cultura y deporte	7	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes	14
Turismo	8	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos	15
Cultura y deporte	7	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa	16
Cultura y deporte	7	Servicios bibliotecarios	17
Salud	9	Servicio de atención de salud básicos	18
Salud	9	Servicios funerarios y de sepultura	19
Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	10	Servicios operativos o misionales institucionales	20
Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	10	Servicios de información	21
Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	10	Servicio de habitabilidad institucional	22

Elaboración: Oficina de Programación Multianual de Inversiones

4.4. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA APLICACIÓN EN ELABORACIÓN DEL PMI

En el marco normativo del Invierte.pe, corresponde que, la OPMI de la Entidad elabore los criterios de priorización para su aplicación en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI), en concordancia con los criterios de priorización aprobados por los Sectores y de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico de Perú - SINAPLAN. Al respecto, a continuación, se indica el marco conceptual para la elaboración de los criterios de priorización

CRITERIOS OBLIGATORIOS:

a. Cierre de brechas

Se priorizan las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieran una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Este criterio es cancelatorio, por lo tanto, las inversiones que no están orientadas al cierre de brechas no se deberán incorporar en el PMI de la Entidad, y no califica para la aplicación de los demás Criterios.



b. Alineamiento al planeamiento institucional

Se priorizan las inversiones alineadas a los Objetivos y Acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este objetivo es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios.

CRITERIOS OPCIONALES:

a. Estado de la inversión

Se prioriza las inversiones por orden de prelación según los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la culminación de las inversiones.

b. Prioridad de la Función

Las Funciones fueron establecidas de acuerdo a la priorización o jerarquización de funciones y servicios públicos (lo cual se muestra en la Tabla N° 03), y conforme a los valores de los indicadores de brechas, establecidos por los sectores de acuerdo con las funciones establecidas para los gobiernos locales.

c. Población beneficiada

Se prioriza las inversiones en función de la magnitud de población beneficiada mediante la inversión.

De acuerdo a lo indicado, se elaboran criterios de priorización para aplicación en elaboración del PMI, los cuales se muestran en la tabla siguiente:

TABLA 4: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA APLICACIÓN EN ELABORACIÓN DEL PMI

Criterios generales		Peso (W)	Criterios específicos	Puntajes	Porcentaje indicador de brecha (B)	Formulas
OBLIGATORIO	Cierre de brechas	25	Inversión orientada al cierre de brechas de cobertura	25	100%	PUNTAJE X= W * B
			Inversión orientada al cierre de brechas de calidad	20	80%	
			Inversión NO contribuye al cierre de brechas	0	0%	
OBLIGATORIO	Alineamiento planeamiento institucional	20	Con Vinculación con el PEI	20	100%	PUNTAJE X= W * B
			Sin Vinculación con el PEI	0	0%	
OPCIONALES	Estado de la inversión	15	Inversión con continuidad de ejecución o liquidación	15	100%	PUNTAJE X= W * B
			Inversión con Exp. Técnico Aprobado	12	80%	
			La inversión se encuentra Activo, Viable o Aprobado	10	67%	
	Prioridad de la Función	30	La inversión se encuentra en idea	5	33%	PUNTAJE X= W * B
			Función Orden público y seguridad	30	100%	
			Función Transporte	25	83%	
			Función Ambiente	20	67%	
			Función Vivienda y desarrollo urbano	15	50%	
			Función Comercio	10	33%	
			Función Protección social	8	27%	
Función Cultura y deporte	5	17%				
Población beneficiada	10	Otros	1	3%	PUNTAJE X= W * B	
		Mayor de 175,000 hab.	10	100%		
		Mayor o igual 70,000 hab. y menor de 175,000 hab.	8	80%		
		Mayor o igual 10,000 hab. y menor de 70,000 hab.	5	50%		
			Menor de 10,000 hab.	2	20%	

Elaboración: Oficina de Programación Multianual de Inversiones

La suma de los puntajes de los criterios, tienen un valor máximo de 100 puntos. Luego del análisis realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la aplicación de los criterios planteados, los puntajes que ordenan la cartera de inversiones pueden tener el mismo valor, en caso sucediera ello se procederá a ordenar de mayor a menor de acuerdo con la Priorización de funciones y servicios públicos definidos en la tabla N° 03.

